



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 061 2017-GIP/GM/MPMN

Maquegua, 13 JUL. 2017

VISTO:

El Proveído N° 1468-2017-GIP/GM/MPMN, Informe N° 1365-2017-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 080-2017-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 1049-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 036-2017-MACC-PR-IEI346-SEI-GIP/GM/MPMN, se solicita la Ampliación de Plazo N° 05 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto de inversión Pública denominado "**Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E.I. N° 346 del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua**", con código SNIP N° 283780

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones y facultades del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, del 23 de noviembre del 2015, Resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y baja responsabilidad las atribuciones y facultades administrativas y resolutivas en la Gerencia de Infraestructura Pública delegando entre otras la facultad de aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias para la elaboración de estudios a expedientes técnicos de proyectos y obras;

Que, conformidad a la Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado que aprueba las Normas de Control Interna mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG y N° 195-88-GG y sus modificaciones, establece la ejecución de obras por Administración Directa.

Que, según el literal 2) del artículo 23° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, establece que la fase de inversión comprende la elaboración del Estudio Definitivo, Expediente Técnico u otro documento equivalente, y la ejecución del PIP. Las disposiciones establecidas en la presente Directiva para los estudios definitivos o expedientes técnicos también son de aplicación a los términos de referencia, especificaciones técnicas u otro documento equivalente que se requiera para la ejecución del PIP, conforme al marco legal vigente;

Que, el literal 9) del numeral 5.8 del Título V, de las Disposiciones Generales, de la Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", con código N° 001-2015-SGE/GIP/GM/MPMN, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN, del 28 de diciembre del 2015, establece que el Proyectista Responsable deberá presentar informe de sustento para los adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de presupuesto o plazo según sea el caso [...];

Que, según el numeral 1) del artículo 17° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que lo autaridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesionen derechos fundamentales a intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, la Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 025-2016-GIP/GM/MPMN, del 19 de Febrero del 2016, Aprueba el Plan de Trabajo para la elaboración de Estudio Expediente del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E.I. N° 346 del Centro Poblado San Antonio, Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", signado con código SNIP N° 283780, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, con un presupuesto de S/. 153,052.89 soles;

Que, la Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 097-2016-GIP/GM/MPMN, del 15 de Julio del 2016, se Aprueba con eficacia anticipada al 29 de Junio de 2016, la Primera Ampliación de Plazo del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E.I. N° 346 del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua, signada con código SNIP N° 283780, por un plazo de 70 días calendarios, que sumado al plazo inicial de 120 días calendarios, hace un total de 190 días calendarios, cuyo plazo culminara el 06 de Setiembre de 2016;

Que, la Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 129-2016-GIP/GM/MPMN, del 05 de Octubre del 2016, se Aprueba con eficacia anticipada al 07 de Setiembre del 2016, la Ampliación de Plazo N° 02, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E.I. N° 346 del Centra Poblado San Antonio, Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", signado con código SNIP N° 283780, con un plazo de 44 días calendario adicionales, que sumado al plazo inicial y la primera ampliación de plazo hacen un total de 234 días calendarios, el mismo que culmina el 20 de Octubre de 2016;

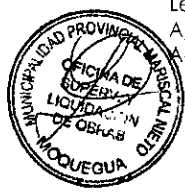
Que, la Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 175-2016-GIP/GM/MPMN, del 30 de Diciembre del 2016, se Aprueba con eficacia anticipada al 21 de Octubre de 2016, la Ampliación de Plazo N° 3, del Plan de Trabajo para la culminación del Expediente Técnico denominado "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E.I. N° 346 del Centra Poblado San Antonio, Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", signado con código SNIP N° 283780, con un plazo adicional de 71 días calendario;

Que, la Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 0015-2017-GIP/GM/MPMN, del 24 de Febrero del 2017, se Aprueba con eficacia anticipada al 31 de Diciembre del 2016, la Ampliación Presupuestal N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 4, del Plan de Trabajo para ejecución del Proyecto de Inversión Publica denominado "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E.I. N° 346 del Centro Poblado San Antonio, Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", signado con código SNIP N° 283780, por un plaza de 117 días calendarios, haciendo un total de 402 días calendarios, con un presupuesto de S/. 26, 730.11 soles, haciendo un total de S/. 179,783.00 soles.

Que, mediante Informe N° 036-2017-MACC-PR-IEI 346-SEI/GIP/GM/MPMN, del 19 de Junio del 2017, el Ing. Miguel Ángel Cabezas Carpio, con CIP N° 119375, presenta a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, el expediente de Ampliación de Plazo N° 05 del Plan de Trabajo, para la culminación del Expediente Técnica denominado "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E.I. N° 346 del Centro Poblado San Antonio, Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con código SNIP 283780; y a su vez con Infarme N° 1049-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, del 19 de Junio del 2017, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el cual es derivado mediante proveído N° 3101-OSLO/GM/MPMN, de fecha 19 de Junio del 2017, al Inspector de Obra el Arq. Luis E. Rodríguez para su revisión, opinión y trámite.

Que, mediante Informe N° 080-2017-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, del 20 de Junio del 2017, el Arq. Luis E. Rodríguez, con CAP N° 6774 – Inspector de Obra, emite **CONFORMIDAD**, a la "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E. N° 346 del Centro Poblada San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua" con código SNIP N° 283780, e indica que a fin de levantar las observaciones y evaluación final realizadas al Expediente Técnico; a su vez con Informe N° 1365-2017-OSLO/GM/MPMN, del 20 de Junio del 2017, La Ing. Luz Candelario León Zapata-Jefe de la Oficina Supervisión y Liquidación de Obras deriva a la Gerencia Infraestructura para la conformidad de la Ampliación de Plazo N° 05 del Plan de trabajo del Expediente Técnico y su Aprobación mediante Acto Resolutivo.

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de inversión Pública; la Directiva N° 003-2011-EF/68.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; La Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de inversión Pública por Administración Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con código N° 001-2015-



"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

SGE/GIP/GM/MPMN, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN; la Directiva para Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 06-2011-GM/MPMN y estando a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN y visaciones de las Áreas correspondientes.

Motivo	: Conformidad a Ampliación de Plazo N° 05- Plan de Trabajo
Proyecto	: Ampliación y Mejoramiento del servicio de Educación Inicial I.E. ° 346 del Centro Poblado San Antonio, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto-Moquegua.
Código SNIP	: 283780
Plazo de Ejecución Inicial	: 120 días calendario
Ampliación Plazo N° 01	: 70 días calendario
Ampliación Plazo N° 02	: 44 días calendario
Ampliación Plazo N° 03	: 71 días calendario
Ampliación Plazo N° 04	: 117 días calendario
Ampliación Plazo N° 05	: 90 días calendario
Plazo Total de Ejecución	: 500 días calendarios
Inicio de Plazo	: 01/03/2016
Culminación de Plazo Inicial	: 28/06/2016
Fecha de Término Plazo N° 01	: 06/09/2016
Fecha de Término Plazo N° 02	: 20/10/2016
Fecha de Término Plazo N° 03	: 30/12/2016
Fecha de Término Plazo N° 04	: 26/04/2017
Fecha de Término Plazo N° 05	: 25/07/2017

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 27 de Abril del 2017, la Ampliación de plazo N° 05 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado **"Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E. N° 346 del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua"** con código SNIP N° 283780, con un plazo de 90 días calendarios, teniendo su fecha de culminación el día 25 de Julio del 2017, y cuyo expediente cuenta con cinco (05) folios, 01 file con Cuarenta y dos (42) folios, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión la Ampliación de plazo N° 05 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado **"Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E. N° 346 del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua"** con código SNIP N° 283780.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Estudios de Inversión, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás áreas competentes

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaria de la Gerencia de Infraestructura Publica la notificación y distribución de la presente Resolución a las Áreas involucradas y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipal Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



FFRAGIPMPMN
WCHSGEIMPMN
ASPIRUSEI
cc: GP
OSLO
SEI
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ING. FREDDY JAVIER ROJAS AGUIRRE
Gerente de Infraestructura Publica